

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 17 de marzo de 2024.

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/108/2024

CNDH BAJO ASEDIO POR EMITIR SU INFORME SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA, RESPONDE DEMANDAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INE Y EL TEPJF

- Se le pretende censurar, cuestionando su misión como máximo organismo protector de los derechos humanos en el país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha recibido sendos requerimientos del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) derivados de dos denuncias del Partido Acción Nacional (PAN) que pretenden cuestionar su misión como máximo organismo protector de los derechos humanos en el país. El argumento central es que con la emisión de su Informe sobre Violencia Política para la Protección y Defensa del Derecho a la Democracia, esta CNDH se está entrometiendo en el proceso electoral.

Esta pretensión de silenciar a la CNDH sería un peligroso precedente, pues como hemos dicho y reiterado, la creación del Mecanismo Nacional de Observación y Protección del Derecho a la Democracia, para el seguimiento del ***Pronunciamiento de la CNDH sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de Violencia Política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales***, publicado en diciembre de 2023, no busca en lo más mínimo influir en las decisiones de las autoridades electorales, mucho menos orientar el voto, como se ha señalado de manera tendenciosa.

Todo lo contrario, la emisión de estos informes, se da en estricto apego a nuestra misión constitucional de promover, proteger y defender los derechos, entre ellos, los derechos político-electorales, que forman parte del derecho a la democracia, algo que no sólo se desprende de las funciones que nos otorga nuestra Constitución y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sino que forma parte de instrumentos internacionales de

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

derechos humanos, e incluso se encuentra entre las recomendaciones que la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) hizo a la CNDH con motivo de su última evaluación periódica en 2022, para verificar la observancia por parte de este órgano autónomo de Los Principios de París: *“es deber de las INDH promover y asegurar el respeto por todos los derechos humanos, los principios democráticos y el fortalecimiento del Estado de Derecho en todas las circunstancias y sin excepción”*.

Lo anterior, claramente se contradice con la separación que se quiere hacer entre derechos humanos y democracia; una tendenciosa acotación que atizan algunos juristas, legisladores y candidatos con clara intencionalidad o compromisos partidistas, que pretenden interpretar con criterio regresivo las limitaciones que tiene esta Comisión Nacional en materia electoral, cuando queda claro que lo que CNDH no puede hacer es suplir a la autoridad electoral en sus funciones, ni tampoco abrir expedientes de queja ni emitir recomendaciones respecto a actuaciones y/o resoluciones de los órganos electorales, nada de lo cual hace o pretende hacer.

Como quedó establecido desde 1990, prevalece el criterio de que

“En la organización, administración y calificación de las elecciones, no tiene ninguna (participación), ya que esta función corresponde a los órganos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los particulares que los estados señalan en cada caso.

*“Podrá intervenir en aquellos casos en que existan violaciones a las garantías señaladas en la Constitución, cometidas durante los procesos electorales. La intervención de la Comisión se deberá realizar antes de que los organismos competentes emitan su resolución definitiva”.*¹

Esto se estableció hace casi 34 años, cuando la CNDH recién nacía, cuando no existía la reforma al artículo 1º de nuestra Constitución que tenemos hoy, un avance en la manera de abordar los derechos humanos desde el Estado mexicano, y en el sentido de progresividad a que estamos obligados todos en su ejercicio, observancia, defensa y promoción. No olvidemos que gracias a esa reforma, que data desde 2011, todas las autoridades están obligadas con

¹ “Preguntas y respuestas sobre los derechos humanos y sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Gaceta, Órgano de Difusión Mensual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, D.F., 15 de agosto de 1990, 90/1, p. 4.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

el ejercicio y respeto de los derechos humanos, y por ende otorga a la CNDH muchos mayores alcances en su acción y resoluciones.

Es por ello que esta Comisión Nacional emite un contundente y firme llamado de atención frente a los intentos por eliminar su voz, sobre todo cuando vivimos un contexto que reclama, de todas las autoridades, de los partidos y de las y los candidatos, el mayor compromiso con los derechos humanos, y muy por el contrario, se advierten expresiones de violencia política que es necesario exponer y frenar.

No es la primera ocasión que se intenta descalificar y callar a la CNDH; pero censurar y mutilarle una de las funciones sustantivas, a través ya no sólo de campañas mediáticas sino de la utilización política ahora de instancias y recursos judiciales y parajudiciales, por el siempre hecho de emitir informes que tiene la obligación de realizar, muestra y alerta al pueblo de México y a las mismas autoridades, sobre las prácticas de violencia política que se dan en el marco de la contienda electoral, porque lo que sí no debe permitirse, sino señalarse; en lo que sí debe estarse ocupando la autoridad electoral, más que en perseguir y amenazar a esta Comisión Nacional, es en actuar frente a los discursos de odio y la propaganda negra que limitan y obstaculizan el ejercicio de los derechos político-electorales del pueblo, y pueden constituir un atentado contra el derecho a la democracia.

Es sintomático, por otro lado, que quienes promueven estas denuncias, en lugar de aprovechar este instrumento para mejorar sus discursos y sus prácticas, intenten eliminar a la CNDH del escenario, dejar al pueblo sin uno de sus instrumentos de defensa más evidentes, ante el peligro que se cierne sobre los ciudadanos que, en el ejercicio de sus derechos político-electorales no cuenten con la información suficiente, y queden merced de esas deleznales campañas negras.

La CNDH rechaza categóricamente que, con la emisión de sus Informes sobre Violencia Política hubiera violentado el mandato que le ha sido encomendado en virtud del artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y rechaza las aseveraciones que algunos actores partidistas hacen su en contra.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Es de recordar que éste Organismo Autónomo presentó, el 8 de noviembre de 2022, una demanda de Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del INE, entonces presidido por Lorenzo Córdova Vianelo, con motivo de la invasión de nuestra esfera de competencia, al emitir el comunicado número 457, con fecha 30 de octubre de 2022, así como por diversos pronunciamientos públicos emitidos por integrantes de su Consejo General en detrimento de la CNDH, en el que como se dijo entonces, y se reitera, se le ha intentado silenciar, a partir de una interpretación de la ley, que desestima la facultad de este organismo protector de los derechos humanos, en materia de protección de los derechos político-electorales del pueblo de México.

Esta Comisión Nacional, refrenda que su único compromiso es con el pueblo mexicano, al que se debe, y hará todo lo que esté a su alcance, mediante los instrumentos legales de que dispone, y también de los recursos internacionales existentes, para impedir que se nos acalle, por el simple hecho de incomodar a quienes usan la violencia política como estrategia de acceso al poder, y a quienes la permiten.

Subrayamos, y además lo asumimos a cabalidad, que la CNDH no puede pronunciarse sobre los resultados electorales, pero tiene el deber de actuar frente a violaciones a derechos humanos que ponen en riesgo o comprometen esos resultados.

Es tiempo éste, en que todas las instituciones del Estado, sin excepción, deben ocuparse y trabajar de la mano para garantizar una arena electoral y/o pública donde la violencia política pueda y deba erradicarse.

La CNDH hace y seguirá haciendo su parte.

¡Defendemos al pueblo!
